

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 - 745**

Se **acepta la renuncia al poder** conferido al **Dr. PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL** como Apoderado Judicial de la parte actora dentro del presente proceso.

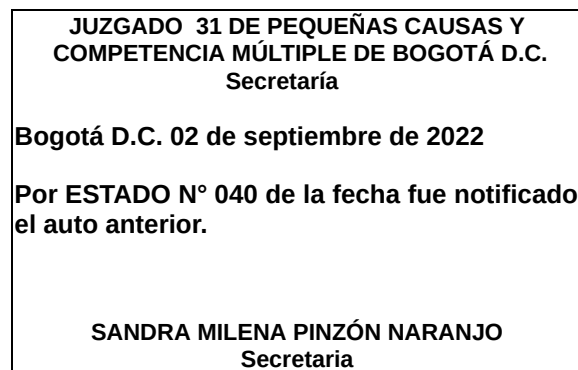
Indíquesele al memorialista que de conformidad con lo normado en el inciso 4 del art.76 del C. G. del P., la renuncia pone término al poder transcurridos cinco (5) días después de presentado tal memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De conformidad con el memorial que precede, se **RECONOCE PERSONERÍA** al Abogado **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO** como Apoderado Judicial del Banco demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA



Proceso n°: 2018- 745 Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Fanny Ramírez Lozano.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2387eaa5e4969082d3db1a8f12807ffd66b52c2617281c0bf50a92066c1a720**

Documento generado en 01/09/2022 03:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>